



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°184-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 26 de agosto 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0649-2019-GAJ/GM/A/MPMN, del 28-08-2019 sobre la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto; "MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con código SNIP N°208336, el Informe N° 1024-2019-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que requiere la remisión del expediente de liquidación de este proyecto para la evaluación de los aspectos técnicos contenidos en el mismo y de ser el caso ratificar con los mismos para su aprobación; Informe N° 0336-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, del CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, que remite la liquidación técnica- financiera, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la opinión legal favorable y se formalice la aprobación mediante acto resolutivo, el Informe N° 1199-2019-OSLO/GM/MPMN, que requiere la opinión legal y la formalización de la aprobación de la liquidación, mediante Acto Resolutivo; y el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera adjunto. y;

CONSIDERANDO:

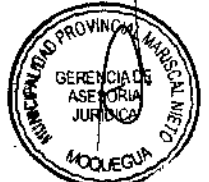
Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, las liquidaciones de proyectos de Inversión Pública, se enmarcan en el proceso de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contratoría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013, modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, según esta normativa, el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, encargado del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad, con Memorándum N° 057-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 13-08-2019, requiere la revisión y aprobación de la liquidación técnica del Proyecto de Vistos, esto es, a la Ingeniera Eva Giselle Ramírez Terris- Liquidador Técnico, quien presenta el Informe N°027-2019-EGRT-LT/ALO/OSLO/MPMN del 14-08-2019, cuyo ASUNTO es: Revisión y aprobación de liquidación técnica del proyecto de Vistos, donde señala que: *se procedió a revisar de acuerdo a la Directiva, dicha liquidación, fue elaborada por la Ing. Yanet Casanova Rojas – Parte Técnica. Por lo tanto, remite para su aprobación vía acto resolutivo, adjuntando la documentación de la liquidación.* Mediante Memorándum N° 058-2019-ALO /OSLO/GM/MPMN de 13-08-2019, el encargado del Área de Liquidaciones de Obra de la MPMN, solicita la Revisión y Aprobación de Liquidación Financiera del Proyecto de Vistos, notificando para tal labor a la C.P.C. Sandra Jessica Jimenez Centeno – Liquidador Financiero; mediante el Informe N°006-2019-SJJC-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 15-08-2019, la mencionada profesional, presenta la CONFORMIDAD de la liquidación financiera del proyecto de Vistos, indicando que tal liquidación Financiera fue elaborada cumpliendo el contenido y parámetros de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTIVA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS O PROYECTOS EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES" aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN detallando costos y montos que serán expuestos en la parte Resolutiva de la presente.

Que, mediante el Informe N°0336-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 15-08-2019, el encargado del Área de Liquidación de Obra de la Municipalidad, remite la liquidación técnica-financiera del proyecto materia de la presente resolución, y mencionado en Vistos, precisando que esta *Liquidación Técnica - Financiera, fue revisada y aprobada por la Ing. Giselle Ramirez Terris y la CPC Sandra Jessica Jiménez de acuerdo con la Directiva mencionada en el considerando anterior.*

Que, a folios 301-325, del expediente de liquidación, obra el Acta de Recepción de Obra, original, de fecha 05-10-2015, según la cual los miembros del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designados con Resolución de Alcaldía N°090-2015-A/MPMN del 09-02-2015, consignándose que el Comité realiza la presente Recepción en VIAS DE REGULARIZACION, por que, en su momento no se realizó la recepción de obra definitiva, la obra viene siendo utilizada por los beneficiarios. La recepción física de la obra, se realiza SIN OBSERVACIONES, y que el Comité, no es responsable por los Vicios ocultos que hubiera en la ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

Que, a fojas 267 del expediente de liquidación, obra el Acta de Aprobación de la Liquidación Final de la obra "MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en fecha 14-10-2015, y por los profesionales liquidador técnico Ing. Yanet Casanova Rojas y el liquidador financiero CPC Jesus E. Aquino Medina, en esta acta se deja constancia que se Aprueba la Liquidación Final del Proyecto, y que se ha cumplido con la Directiva de la Municipalidad para las Liquidaciones. A fojas 269 obra el Acta de Conciliación de la Liquidación Financiera y Contable, suscrita por el Sub Gerente de Contabilidad CPC Roberto Aguilar Chambi, y el Area de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 01199-2019-OSLO/GM/MPMN del 16-08-2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, señala que, habiéndose concluido con la elaboración de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto mencionado líneas arriba, remite el expediente de liquidación técnica financiera para su opinión legal y se formalice su aprobación con acto resolutivo.

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico Financiero de las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución, elaborado por el área de liquidaciones; revisado y avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos; resulta factible su aprobación, tal como consta del Informe Legal N°649-2019-GAJ/GM/MPMN.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto "MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N°208336, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cual tiene las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución : *Administración Directa*
- Años de Ejecución : *2012, 2013, 2014, 2015*
- Liquidación Técnica : *3, 295,319.62 soles*
- Liquidación Financiera : *2, 776,961.75 soles*
- COSTO REAL DEL PROYECTO : *2, 815,856.60 soles***

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, que pasa a formar parte de esta resolución, y se resume de la siguiente manera:

COSTO	MONTO	%
COSTO DIRECTO	2'187,442.10 soles	79.00
COSTO INDIRECTO	569,764.74 soles	20.58
MATERIALES DURADEROS	11,888.00 soles	0.42
TOTAL	2'769,094.84 soles	100.00

El expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que proceda, de ser el caso, a la transferencia del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto total consignado en esta resolución y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, y a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
SIP
GA
OSLO
CRILTO (Presidencia),
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

UC. ADM. MARISCAL NIETO
MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

